COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

EXAMEN ESPECIAL DE VERIFICACION SELECTIVA DEL ACTIVO FIJO DEL PUERTO DE ACAJUTLA, DETERMINANDO REGISTRO ADECUADO Y ACTUALIZADO AL 31 DE AGOSTO DE 2020

San Salvador, 04 de diciembre de 2020.

REF. UAI - INF - 0019/2020.

Contenido

I. Objetivos del Examen. 2
II. Alcance del Examen. 3
III. Principales Procedimientos Aplicados 3
IV. Resultados del Examen. 4
V. Seguimiento a las recomendaciones de auditorias anteriores 10
VI. Conclusión 10
VII. Párrafo Aclaratorio 11
Anexos 12

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

04 de diciembre de 2020.

REF. UAI-INF-0019 /2020.

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del "**Examen Especial de verificación selectiva de activo fijo del Puerto de Acajutla, determinando registro adecuado y actualizado al 31 de agosto de 2020**". Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-26-2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Objetivos del Examen.

Objetivo General.

Verificar en forma selectiva los Activos Fijos registrados al 31 de agosto de 2020, asegurándose que los bienes muebles e inmuebles adquiridos por CEPA para el Puerto de Acajutla se han registrado oportunamente y son controlados de forma eficiente, con el fin de determinar la razonabilidad de los valores que presentan los registros auxiliares en las cuentas del Balance de Comprobación del Puerto de Acajutla al 31 de agosto de 2020.

Objetivos Específicos.

- Comprobar la existencia física de los bienes de uso en las instalaciones del Puerto de Acajutla, de acuerdo a los registros en el Listado General de Bienes al 31 de agosto de 2020, así como el estado de los mismos.
- Comprobar el debido cumplimiento del Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de la Comisión en el Puerto de Acajutla, y demás normativa.
- Comprobar la razonabilidad de los saldos que presentan las cuentas del sub grupo **241 Bienes Depreciables** del Balance de Comprobación, y el Listado General de Bienes, al 31 de agosto de 2020.

- Determinar si existe un adecuado control interno en lo relativo al manejo, custodia, conservación, registro, transferencia y descargo de activos fijos en el Puerto de Acajutla.
- Contribuir con la Administración del Puerto de Acajutla, con las recomendaciones necesarias que busquen mejorar posibles deficiencias encontradas en el examen.
- Emitir un informe que exprese los resultados del examen.

II. Alcance del Examen.

El alcance del examen comprendió la verificación física del activo fijo y gastos de gestión, la cual se llevó a cabo en un 100% de los activos fijos y gastos generales[1], que conforman el Listado General de Bienes del Puerto de Acajutla al 31 de agosto de 2020, presentado por el Encargado de Activo Fijo y la comparación del saldo que refleja el sub grupo 241 Bienes Depreciables, en el Balance de Comprobación con registros auxiliares al 31 de agosto de 2020.

En el presente examen no se efectuará seguimiento a recomendaciones relacionadas con informes anteriores, ya que no existen recomendaciones pendientes de implementar.

III. Principales Procedimientos Aplicados

- Se informó al Jefe del Departamento Administrativo, Sección de Activos Fijos y Contabilidad del Puerto de Acajutla sobre la actividad a desarrollar.

- Se requirió información y documentación consistente principalmente de reportes del ultimo levantamiento de inventarios físicos de activos, reportes de ultimas inconsistencias de inventarios realizados, pólizas de seguros, escrituras de propiedad de los inmuebles; lo cual se hizo del conocimiento del encargado de la Sección de Activos Fijos mediante correo electrónico de fecha 07 de septiembre de 2020.

---

[1] **Aclaración**: El examen se planificó originalmente para que la constatación física se hiciera a partir de una muestra representativa del rubro de bienes de uso calculando dicha muestra bajo el método estadístico inferencial. No obstante, en el período comprendido del 29 de septiembre al 29 de Octubre de 2020, la Unidad de Auditoría Interna de la CEPA efectuó la constatación y coordinó el levante físico anual de los bienes de uso (activos fijo y gastos generales) al 100%, por lo que la muestra a la que se refería la planificación original de este examen quedó subsumida dentro del levantamiento físico anual citado, ya que coincidieron los procedimientos en relación a la fecha programada para la verificación muestral.

- Se cotejó los saldos de cada una de las cuentas que componen el sub grupo **"Bienes Depreciables"** en el Balance de Comprobación al 31 de agosto de 2020, contra los registros auxiliares que lleva el Jefe de la Unidad de Activos Fijos.

- Se obtuvo el Reporte General de Activos Fijos al 31 de agosto de 2020, y se realizó verificación física total de los bienes depreciables del Puerto de Acajutla.

- Mediante la verificación física y registros correspondientes, se evaluó el adecuado manejo, protección, conservación, registro, transferencia y descargo de los activos fijos del Puerto de Acajutla.

- Se comprobó que los bienes del Puerto de Acajutla se encuentran asegurados y que las pólizas se encuentran vigentes.

- Se verificó que el Puerto de Acajutla, cuenta con un espacio destinado para el resguardo de bienes considerados como inservibles, obsoletos o en desuso.

- Se verificó que el Puerto de Acajutla, realizó las transferencias entre empresas cumpliendo con la normativa pertinente a la fecha del examen.

- Se comprobó si existen transferencias de bienes que no hayan sido registradas en SADFI, no determinando deficiencias a la fecha del informe.

IV. Resultados del Examen.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes, y examinada la documentación pertinente y necesaria, relativa al adecuado manejo, protección, conservación, registro, control, transferencia y descargo de los activos fijos del Puerto de Acajutla, se obtuvo el siguiente resultado:

1. BIENES INSERVIBLES, OBSOLETOS O DAÑADOS NO TRANSFERIDOS A BODEGA DE OBSOLETOS.

Durante el levantamiento físico se observó en diferentes centros de costo del Puerto de Acajutla que existen bienes en estado de inservibles, obsoletos o dañados, de los cuales los Encargados de área no han efectuado el proceso de transferencia al Encargado de Activos Fijos para que scan trasladados a la bodega de bienes obsoletos para su resguardo.

Un detalle de los bienes donde consta dicha circunstancia, puede verificarse en el (**Anexo 1**) este informe.

Criterios

El Manual de Procedimientos para el manejo de los activos fijos de CEPA, cita en su Romano VI, numeral 2 que "*Los encargados de área de los centros deberán informar al jefe o encargado de activos fijos de cada empresa en lo relativo a aquellos bienes considerados obsoletos e inservibles o en desuso a fin de realizar las trasferencias y traslado fisico a las bodegas correspondiente*".

Posibles Causas:

- Supervisión inadecuada
- Ausencia de comunicación entre áreas.

Efectos:

- Ineficiencia de procedimiento de descargo de bienes inservibles y obsoletos
- Utilización de espacios físicos por bienes de uso que no están aportando ningún beneficio al Puerto.

Comentarios del Encargado del Activo Fijo en Puerto de Acajutla:

La jefatura del departamento administrativo, con el visto bueno de la Gerencia de este puerto, elaboró una circular en la cual se les solicita a los Jefes de Departamento, Secciones y Unidades responsables de la custodia de sus activos, que hagan las gestiones correspondientes en el SADFI, a fin de que los bienes (Activos fijos y Gastos Generales) sean transferidos a la Bodega de la unidad de activos fijos.

Comentario de Auditoria:

A la fecha del presente informe, no se ha comprobado documentalmente, la efectiva ejecución de la instrucción del departamento administrativo mediante Circular CA-01/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, en la que se requiere a los responsables de los centros de costo para que realicen las gestiones correspondientes a fin de que estos activos sean transferidos a la Unidad de Activos Fijos.

Por lo anterior, la condición constituye hallazgo de auditoría.

Recomendaciones:

Se recomienda al Presidente de la Comisión Instruir a la Gerencia del Puerto de Acajutla, a efectos de que el Jefe de la Unidad de Activos Fijos del Puerto de Acajutla, Jefe del Departamento Administrativo y Jefe de Seccion de Contabilidad, en forma coordinada o individual efectúen el efectivo cumplimiento a lo instruido por el Jefe del Departamento Administrativo en Circular CA-01/2020 de fecha 30 de Octubre de 2020; asimismo que se garantice la aplicación de lo dispuesto en el Procedimiento N° 011 - Descargo de Bienes del Manual de Procedimientos para el manejo de los activos fijos de CEPA.

2. BIENES NO DESCARGADOS NI DEL SADFI NI DE LA CONTABILIDAD.

Se identificó 1 arma, asignada al centro de costo Sección de Seguridad Portuaria, la cual no se puso a disposición para ser verificada físicamente, ya que de conformidad al Jefe de dicha Sección fueron decomisadas y destruidas por el Ministerio de la Defensa; sin embargo, a la fecha de la inspección no se ha efectuado el descargo de dichos bienes ni se ha presentado documentación que respaldo lo afirmado por el funcionario citado.

Con fecha 19 de octubre de 2020 el Jefe de Seguridad Portuaria y Oficial de Protección del Puerto de Acajutla remitió al Gerente de Seguridad de la CEPA, memorando SPGSI-05/2020 mediante el cual informó sobre el arma retenida por el Ministerio de Defensa, a fin de que se realicen las gestiones para solicitar el documento donde consta su destrucción, siendo el detalle del activo el siguiente:

Código Activo	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Monto US$	Fecha Activación
1204500038	Pistola 9 mm.	STAR	Sin Modelo	1548636	54.29	31/07/1981

Criterios

De acuerdo al Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de CEPA, ***Procedimiento 011 "Descargo de Bienes"*** en el **Paso 1** literal e) que cita "**En caso de los bienes destruidos:** Punto de Acta emitido por Junta Directiva de la CEPA, con la autorización del descargo y el acta de destrucción".

Posibles Causas:

- Guías inadecuadas para aplicación de procedimientos de destrucción por parte de otras entidades diferentes a la CEPA.

Efectos:

- Información incorrecta en el SADFI, acerca de los de bienes de uso.

Comentarios del Encargado del Activo Fijo en Puerto de Acajutla:

Al respecto, el Señor José Luis Acosta García, Jefe la Sección de Seguridad Portuaria, presentó como soporte documental, memorando SPA-07/2020, en el cual manifiesta que se envió memorando SPGSI-05/2020, al señor Gerente de Seguridad Institucional, quien ha solicitado el apoyo de la Gerencia Legal de CEPA, para que Gestione ante el Ministerio de la Defensa Nacional, la constancia de existencia o destrucción de las armas en mención.

En ese mismo orden, el Puerto de Acajutla, remitió Oficio No. 092 del Ministerio de la Defensa Nacional de fecha 16 de noviembre de 2020, en cuyo contenido ese Despacho notifica que *"...del arma tipo pistola, marca STAR Calibre de 9mm, de serie 1548636* ***no se posee registro en el sistema...***" Ante tal afirmación, con fecha 25 de noviembre de 2020, El Jefe de Recursos Humanos envía RHSVG-11/2020, donde notifica que se realizará el descuento en planilla del arma que no fue encontrada al encargado del centro de costo y que el Ministerio de la Defensa Nacional tampoco tiene registro de haberla recibido para destrucción, como originalmente se afirmó.

Comentario de Auditoria:

Si bien es cierto, se ha procedido al descuento del valor del bien de uso extraviado conforme lo regula el Manual respectivo, aún no hay evidencia si el bien de uso será sustituido o se realizará el descargo por la carencia de la documentación que justifique la destrucción de los bienes de uso cuestionados. Por ello, la condición no ha sido superada a la fecha del presente informe, constituyéndose en hallazgo de auditoría.

Recomendaciones:

Se recomienda al Presidente de la Comisión Instruir a la Gerencia del Puerto de Acajutla, a efectos de que se efectúen de forma oportuna los descargos de activos por bienes inexistentes, siguiendo las regulaciones según los Manuales respectivos.

3. BIENES NO REGISTRADOS EN CONTABILIDAD NI EN SADFI

Dentro del rubro **24101001- EDIFICIOS E INSTALACIONES** del Centro de Costos **1903- Sección Obras Civiles** no se advierte el Registro y Control de edificación que fue constatada su existencia física dentro de las instalaciones del Puerto, contiguo a los recintos Ex – Diana y Ex – IMINSA con una estructura física aproximada de 15 metros de ancho por 35 metros de largo. (Ver **Anexo 2**)

Criterios

Las Normas Técnicas de Control Interno específicas de la CEPA, citan en el Articulo No. 152 que "*El manejo, protección, conservación, registro, control, transferencia y descargo de activos fijos, se regularán de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Procedimientos para el Manejo de los Activos Fijos de CEPA*".

El Manual Técnico SAFI en relación al Subsistema de Contabilidad dicta en su Romano III.- Principio de Contabilidad apartado B.2 MEDICION ECONOMICA cita que "*La Contabilidad...registrará con imparcialidad todo recurso y obligación susceptible de valuar en términos monetarios*…y que "*El principio precisa que la Contabilidad* ***registrará todos los hechos económicos que puedan modificar los recursos****...independientemente de la interpretación que los usuarios puedan darle a la información contable"*

En el apartado B.6. COSTO COMO BASE DE VALUACION el mismo Manual Técnico SAFI cita que "*La Contabilidad* ***registrará los hechos económicos****, sobre la base del valor de intercambio de los recursos y obligaciones económicas,* ***salvo que determinadas circunstancias justifiquen la aplicación de un criterio diferente de evaluación****.*

El principio precisa que toda transacción se contabiliza *al precio acordado al momento de formalizar el hecho económico entre las partes involucradas, excluyendo toda posible incorporación de un valor diferente al pactado,* ***situación que no significa desconocer la existencia y procedencia de otros criterios en casos de excepción****."*

Por su parte el apartado C. NORMAS, C.1 NORMAS GENERALES, 1. INSTRUCCIONES CONTABLES del Manual Técnico SAFI, indica que "***Las dudas que existan respecto a la contabilización de hechos económicos o acerca de la interpretación de los principios, normas y procedimientos técnicos que se establezcan, serán resueltas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para cuyo efecto actuará*** *de oficio o* ***a requerimiento de las unidades contables."***

Posibles Causas:

- Falta de control interno para el registro de los bienes de uso.
- Falta de proposición a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental sobre la forma de contabilizar un hecho susceptible de valoración económica para el que probablemente no se tenga definida una política contable institucional

Efectos:

- Información desactualizada y no fiable en el sistema SADFI con respecto a los activos fijos.
- Preparación de estados financieros con información no útil por carecer de fiabilidad y relevancia, al omitir el registro de activos.
- Responsabilidad atribuida a funcionarios que no los custodian en la realidad.

Comentarios de la Administración:

- El Jefe de Sección de contabilidad presentó memorándum de fecha 23 de noviembre de los corrientes enviado a la Dirección de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, para que ésta emita opinión técnica respecto a la condición reportada, y proceder de conformidad a lo instruido por dicha Institución, quien según el Manual Técnico SAFI, es la rectora en materia de normas contables específicas para el registro de hechos económicos, incluso excepcionales, como pudiera ser el presente caso.

- La Dirección General de Contabilidad Gubernamental emitió documento DGCG-1,437/2020 con fecha 02 de diciembre de 2020, en la que en síntesis *"Sugiere agotar todas las instancias posibles para recabar información suficiente que permita evidenciar, lo observado consultando al Ministerio de Cultura u otra instancia de Gobierno vinculada al registro de la propiedad u otras instancias municipales que coadyuven a determinar la existencia jurídica del mueble*", lo anterior con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

Comentarios de Auditoría:

De la documentación de respuesta emitida por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DGCG), esta Unidad observa que ésta no se pronunció sobre el asunto

consultado, ni le emitió instrucciones o una política específica sobre el registro del activo cuestionado, apartándose del fondo de la petición y abriendo otra gama de procedimientos que el Puerto debe agotar, previo a pronunciarse por una política de contabilidad específica.

Y es que, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental se circunscribió a transcribir el Artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que de hecho no es el aplicable a este caso, pues dicho artículo está referido a una condición posterior a una "operación", y no al origen.

Es más, se omitió citar en la respuesta artículos del mismo Reglamento citado, que sí era preciso incluir, por ejemplo: lo dispuesto en el art. 207 y 208 (este último con énfasis en la "omisión del registro de hechos"), 209 literal c).

Conforme lo dicta el Articulo 189 literal c) del mismo Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado en relación con lo dispuesto en el apartado C. NORMAS, C.1 NORMAS GENERALES, 1. INSTRUCCIONES CONTABLES del Manual Técnico SAFI, esta Unidad considera que la Dirección General de Contabilidad Gubernamental debió definirle a priori la "política específica" para este tipo de eventos bajo los escenarios posibles, dejándole a salvo al Puerto, el derecho u obligación de documentar la operación conforme a dicha política.

Es por lo anterior, que esta Unidad considera que en la respuesta brindada, el tema de fondo no fue tratado y dejan al Puerto la tarea de recopilar información y en función de ello definir el registro, que desde luego en su momento enfrentará la misma situación que llevó su consulta (es decir, definirle el procedimiento de registro y valoración).

La condición, por tanto, se encuentra en el mismo estado al momento de la verificación sin ser superada, y por tanto constituye hallazgo de auditoría.

Recomendaciones:

Se recomienda al Presidente de la Comisión Instruir a la Gerencia del Puerto de Acajutla, para que se le dé seguimiento al proceso de documentar los antecedentes del activo (edificaciones) para que finalmente pueda la DGCG emitir opinión sobre su debido registro y valoración.

V. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.

Se consultó si a la fecha del presente examen existen recomendaciones de informes de auditoría anteriores a las que haya que dar seguimiento; no existen recomendaciones pendientes de implementar.

VI. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el examen, **SE CONCLUYE** que, para el periodo verificado, del 01 de enero al 31 de agosto de 2020, se ha contado con una gestión razonable; a excepción de las condiciones que fueron reportadas como hallazgos, así: **(1)** Bienes inservibles, obsoletos o dañados no transferidos a bodega de obsoletos **(2)** Bienes extraviados sin tratamiento a nivel de SADFI y Contabilidad; y **(3)** Bienes de uso, depreciables, no registrados en contabilidad ni en SADFI.

Los detalles de estos hallazgos constan de forma pormenorizada en el Romano IV. Resultados del Examen, del presente Informe.

VII. PARRAFO ACLARATORIO

Los resultados obtenidos en el presente Informe, se refieren únicamente al "Examen Especial de verificación selectiva de activo fijo del Puerto de Acajutla, determinando registro adecuado y actualizado al 31 de agosto de 2020", siendo únicamente para información y uso de Junta Directiva y Presidencia, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
OFICINA CENTRAL AUDITORIA INTERNA

Lic. Tito Ramirez Escobar
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma - CEPA

ANEXO 1
BIENES INSERVIBLES, OBSOLETOS O DAÑADOS NO TRANSFERIDOS A BODEGA DE OBSOLETOS.

No.	Código Activo	Descripción	Marca	Centro de Costo	Monto US$
1	0800400138	Bicicleta Montañesa de 18 Velocidades	LEGNANO	Bodega No. 4 (Operaciones)	129.70
2	1101300217	Ups con Regulador de Voltaje Incorporado	TRIPP LITE	Bodega No. 4 (Operaciones)	215.00
3	1301600126	Carretilla de Metal de 2 Ruedas	SIN MARCA	Bodega No. 4 (Operaciones)	25.71
4	1301600127	Carretilla de Metal de 2 Ruedas	SIN MARCA	Bodega No. 4 (Operaciones)	25.71
5	1301600134	Carretilla de Metal de 1 Rueda	SIN MARCA	Bodega No. 4 (Operaciones)	22.86
6	1301600135	Carretilla de Metal de 1 Rueda	SIN MARCA	Bodega No. 4 (Operaciones)	22.86
7	1301600153	Carretilla de Metal de 2 Ruedas	SIN MARCA	Bodega No. 4 (Operaciones)	1.00
8	1203500576	Ventilador de Techo	DESIGNERS	Centro de Operaciones de Seguridad	42.41
9	1200700049	Cámara Fija Para Exteriores	PELCO	Centro de Operaciones de Seguridad	402.50
10	1101301472	Regulador de Voltaje	TRIPP LITE	Departamento Administración	200.00
11	0702100370	Equipo AC Tipo Mini Split 4Tr	LENNOX	Edificios y Residencia	353.98
12	0801200054	Motocicleta Placa M-003426	SUZUKI	Seccion Alto Rendimiento	2,073.32
13	0700900028	Kit de Conversión para Bascula N° 2	TOLEDO	Seccion Alto Rendimiento	6,808.94
14	0700900030	Kit de Conversión para Bascula N° 1	TOLEDO	Seccion Alto Rendimiento	7,055.66
15	1201900022	Multitester Digital	KLEIN TOOLS	Seccion Eléctrica	72.90
16	1003100930	Silla Secretarial Giratoria	SIN MARCA	Seccion Eléctrica	85.71
17	0801200186	Motocicleta Placa M-29937	HONDA	Seccion Equipos y Servicios	-
18	0801200187	Motocicleta Placa M-186636	FREEDOM	Seccion Equipos y Servicios	-
19	0801200188	Motocicleta Placa M-86521	JAILING	Seccion Equipos y Servicios	-
20	1003103654	Silla Secretarial	SIN MARCA	Seccion Equipos y Servicios	92.22
21	1201100226	Horno Microondas 110 V.	OSTER	Seccion Equipos y Servicios	75.00
22	0700600493	Teléfono General	SIEMENS	Seccion Equipos y Servicios	20.00
23	0700600592	Teléfono	GENERAL ELECTRIC	Seccion Equipos y Servicios	15.00
24	0800400308	Bicicleta	CORSARIO	Seccion Equipos y Servicios	117.70
25	0800400310	Bicicleta	CORSARIO	Seccion Equipos y Servicios	117.70
26	0800400311	Bicicleta	CORSARIO	Seccion Equipos y Servicios	117.70
27	0800400323	Bicicleta	CORSARIO	Seccion Equipos y Servicios	117.70
28	0800400324	Bicicleta	CORSARIO	Seccion Equipos y Servicios	117.70
29	1200600195	Cafetera de 45 Tazas	HAMILTON BEACH	Seccion Equipos y Servicios	56.75
30	0704300702	Radio Base	DELIBERANT	Seccion Informática	4,286.40
31	1002000125	Sillón	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	58.61
32	1002000132	Sillón	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	58.61
33	1002000151	Sofá	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	194.24
34	1002000157	Sofá En L	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	194.24
35	1002300436	Mesa de Centro	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	41.26
36	1003100681	Silla Ejecutiva Giratoria	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	171.43
37	1003100734	Silla Secretarial	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	24.00
38	1003202137	Silla Plegable	SIN MARCA	Sección Obras Civiles	23.00
39	1101300690	Ups de 1500 VA	TRIPP LITE	Sección Obras Civiles	215.00
40	1203500094	Ventilador de Techo	KAWAKI	Sección Obras Civiles	60.34
41	1003202295	Silla Plegable	SIN MARCA	Seccion Prevención de Riesgos Ocupacionales	23.00
42	0701300009	Filtro Purificador de Agua	SIN MARCA	Seccion Seguridad Portuaria	74.29
43	1000200069	Casillero de Metal	SIN MARCA	Seccion Seguridad Portuaria	126.42
44	1003103998	Silla de Espera Sin Brazo	SIN MARCA	Seccion Seguridad Portuaria	58.57
45	1101800068	Mouse Óptico	GENIUS	Seccion Seguridad Portuaria	6.50
46	1202300037	Lámpara de Emergencia	PORTABLE SEARCHLIGT	Taller Faja Transportadora	137.14
47	1000200040	Guardarropa de Madera	SIN MARCA	Taller Faja Transportadora	20.00
48	1003102979	Silla Ergonómica Secretarial	SIN MARCA	Unidad Almacén de Materiales	49.56
49	0702100563	Equipo AC T-Mini Split 36000Btu	LG	Unidad Gráneles	2,988.30
50	0704300101	Radio Transmisor Portátil Gp300	MOTOROLA	Unidad Gráneles	658.51
51	1100100675	Computadora	DELL	Unidad Gráneles	8.70
52	0700600128	Teléfono General	SIEMENS	Unidad Gráneles	28.57
53	0700600514	Teléfono	PANASONIC	Unidad Gráneles	22.00
54	0700600745	Teléfono	PANASONIC	Unidad Gráneles	16.00
55	0700600842	Teléfono	PANASONIC	Unidad Gráneles	34.50
56	0800400009	Bicicleta de Carga	KENSTAR	Unidad Gráneles	171.43

No.	Código Activo	Descripción	Marca	Centro de Costo	Monto US$
57	1003100208	Silla Ejecutiva	ARMET MANCHEGOT	Unidad Gráneles	141.59
58	1003100777	Silla Secretarial Giratoria	SIN MARCA	Unidad Gráneles	80.91
59	1003100779	Silla Secretarial Giratoria	SIN MARCA	Unidad Gráneles	80.91
60	1003101098	Silla General	SIN MARCA	Unidad Gráneles	20.57
61	1003103675	Silla Secretarial Ergonómica	SIN MARCA	Unidad Gráneles	129.53
62	1003103680	Silla Secretarial Ergonómica	SIN MARCA	Unidad Gráneles	129.53
63	1003103852	Silla Ergonómica Secretarial	SIN MARCA	Unidad Gráneles	74.17
64	1100400488	Impresor Laser	HEWLETT PACKARD	Unidad Gráneles	320.00
65	1100400561	Impresor Laser	HEWLETT PACKARD	Unidad Gráneles	126.00
66	1101300799	Ups de 500 VA Con Regulador	TRIPP LITE	Unidad Gráneles	67.00
67	1203100008	Reloj de Pared	WESTLOCK	Unidad Gráneles	18.29
68	0704400007	Transportador de Cadena	BUHLER MIAG	Unidad Obra de Banco	28,764.73
69	0704400008	Transportador de Cadena	BUHLER MIAG	Unidad Obra de Banco	28,764.73
70	0704200015	Escalera para Abordar Buques	SIN MARCA	Unidad Obra de Banco	1,100.34
71	1300500009	Aparato de Soldar	LINCOLN	Unidad Obra de Banco	2,730.17
72	1300500014	Aparato de Soldar	LINCOLN	Unidad Obra de Banco	3,916.57
73	0801200155	Motocicleta Placa M-542783	YAMAHA	Unidad Obra de Banco	1,553.33
74	0702100493	Equipo AC T-Mini Split 18000Btu	LG	Unidad Suministro de Combustible	764.67
75	1003100529	Silla Semi Ejecutiva	SCORE	Unidad Suministro de Combustible	105.88
76	1003102766	Silla Secretarial S/Brazos	NO TIENE	Unidad Suministro de Combustible	51.00
77	0700600143	Teléfono General	PANASONIC	Unidad Torre de Control	42.00
78	0704300077	Radio Transmisor Base	MOTOROLA	Unidad Torre de Control	575.00
79	0704300667	Radio Base	MOTOROLA	Unidad Torre de Control	538.72
80	1003103682	Silla Secretarial Ergonómica	SIN MARCA	Unidad Torre de Control	129.53
81	1003104235	Silla Plegable	SIN MARCA	Unidad Utilería Menor	23.00

ANEXO 2
EDIFICACIÓN NO REGISTRADA EN SISTEMA, NI CONTABILIDAD.



